

PERGAMINO, setiembre 26 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 25 de setiembre al considerar el Expte. D-20-07 D.E. D-9074-06 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Tramita crédito del P.F.M. para Obras y Equipamiento.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la ----- Provincia de Buenos Aires, a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, un préstamo por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (U\$S 666.150), monto que se ajustará en el momento de la firma de los contratos de adjudicación de los proyectos que se detallan en el artículo 2º.-

ARTICULO 2º.- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y ----- exclusivamente a la ejecución de los siguientes proyectos incluidos en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL –PFM – PROYECTO N° 08722 “ADQUISICION DE EQUIPOS”, cuyo monto asciende a dólares estadounidenses QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (U\$S 576.000) y PROYECTO N° 08723 “REPAVIMENTACION URBANA” cuyo monto es de dólares estadounidenses NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA (U\$S 90.150), y/o proyectos que se encuentren taxativamente enunciados en el Anexo I, obrante a fs. 8 que se considera parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º.- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo 1º está ----- sujeto a las siguientes condiciones financieras:

PROYECTO N° 08722 “ADQUISICION DE EQUIPOS”

Amortización: En cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales.-

Interés: La tasa de interés será del 4% anual.-

Los fondos del préstamo no podrán superar el 90% del monto del proyecto.-

Período de gracia del capital: ciento ochenta (180) días contados a partir del primer desembolso.-

La Cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización.-

Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada noventa (90) días, contados a partir de la primera transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsado.-

PROYECTO 08723 “REPAVIMENTACION URBANA”

Amortización: En cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales.-

Interés: La tasa de interés del cuatro por ciento (4%) anual.-

Los fondos del préstamo no podrán superar el 75% del monto del proyecto.-

Período de gracia del capital: Trescientos sesenta (360) contados a partir del primer desembolso.-

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada noventa (90) días, contados a partir de la primera transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsado.-

ARTICULO 4º.- Los recursos provenientes del préstamos serán depositados -
----- en cuentas corrientes bancarias denominadas “Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal –Municipio de Pergamino- Proyecto N° 08722” y “Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal” Municipio de Pergamino – Proyecto N° 08723 que se habilitarán en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º.- Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que -----
----- correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento de los Convenios de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de los Convenios de Préstamo.-

ARTICULO 6º.- El crédito se amortizará con recursos del Municipio.-

ARTICULO 7º.- Créase la partida e incorpóranse al Presupuesto los recursos -----
----- necesarios para atender el pago de: a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución de los proyectos y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito de los proyectos detallados en el artículo 2º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 8º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición -----
----- correspondiente, procederá a realizar la ejecución de los Proyectos identificados en el artículo 2º de la presente Ordenanza, conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y

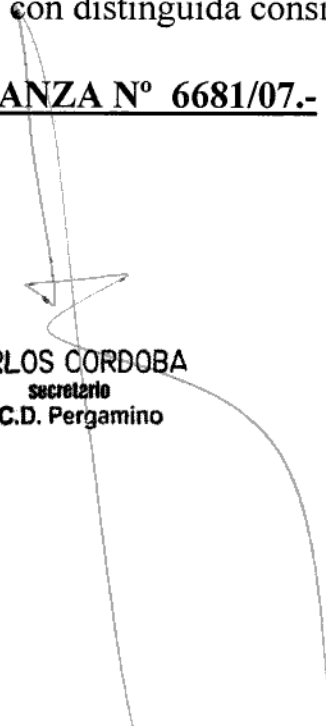
adquisiciones de bienes y servicios establecidos en los convenios de préstamo.-

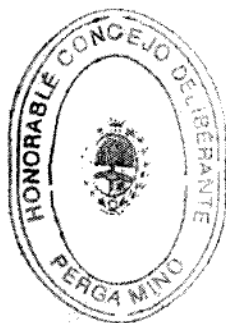
ARTICULO 9°.- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los -----
----- recaudos exigidos por el artículo 48° de la Ley Orgánica, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas los elementos e informaciones que se determinan en el mismo y solicitará al citado organismo que una vez aprobadas las actuaciones, se proceda al traslado de las mismas al P.F.M.-


ARTICULO 10°.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6681/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino